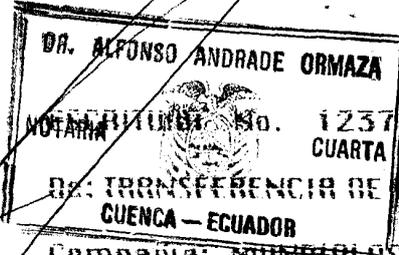


Enviado al Registro Municipal.

30.663

1547

Dr. Andrade
20/12/05



de
4900

Compañía: MUNDIPLAST CIA. LTDA.

Otorgada Por: AZUCENA ALMEIDA GUERRERO.

A favor de: HENRIQUE ALBERTO AOUN DECANIO

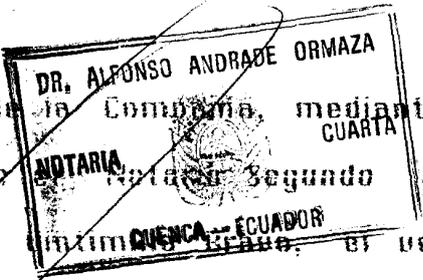
Cuántia: USD. 3.600,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a los DIECINUEVE días del mes de JUNIO de Dos mil TRES, ante mi, Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario publico de este canton, comparecen: Por una parte la señora AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, y, por otra parte el señor HENRIQUE ALBERTO AOUN DECANIO, comparecientes que son todos mayores de edad, manifestando ser de estado civil casada y legalmente disuelta la sociedad conyugal la primera, y soltero el segundo, de nacionalidad ecuatoriana la primera y venezolana el segundo, domiciliados en esta ciudad de Cuenca la primera y en la ciudad de Maracay, Republica de Venezuela y de tránsito en esta ciudad el segundo, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles, doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, o cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente

manifiestan: Que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía a su cargo, sirvase insertar esta TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que se registrá por las cláusulas que a continuación constan:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedente, la señora **AZUCENA ALMEIDA GUERRERO**, casada, por sus propios derechos en virtud de tener disuelta la sociedad conyugal; y por otra en calidad de Compradora o Cesionaria, el señor **HENRIQUE ALBERTO BUON DECANIO**, de estado civil "soltero; la primera compareciente es ecuatoriana y el segundo venezolano, domiciliados en la ciudad de Cuenca la primera y el segundo en la ciudad de Maracay, República de Venezuela, pero de tránsito en la ciudad de Cuenca, respectivamente mayores de edad y en general capaces para celebrar todo tipo de acto y contrato permitido por las leyes ecuatorianas.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Compañía "**MUNDIPLAST CIA. LTDA**", se constituyó, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Cuenca, el Once de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el Veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número Noventa y dos. Se realizó un Aumento de Capital y Reforma



del Estatuto Social de la Compañía, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Ruben [unclear] el veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el treinta de Agosto de dos mil uno, se realizó un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el Veinticuatro de Septiembre de Dos mil dos, bajo el número Quinientos noventa y uno. La Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el primero de Junio de dos mil tres, resolvió por unanimidad autorizar a la señora AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, para que transfiera TRES MIL SEICIENTAS participaciones del valor de Un dólar cada una, que posee en la Compañía Mundiplast Cia. Ltda., a favor de HENRIQUE ALBERTO RIVON DECANIO.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y leglamente autorizada por la Junta Universal de socios de la compañía, de fecha Primero de Junio de dos mil tres, conforme consta del documento habilitante anexo, la CEDENTE: AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, transfiere TRES MIL SEICIENTAS PARTICIPACIONES del valor de Un Dólar cada una, que posee en la Compañía Mundiplast Cia. Ltda., sin limitacion alguna de dominio a favor de HENRIQUE

ALBERTO BUON DECANIO.- CUARTA: DEL PRECIO:- El precio que a su vez pago el cesionario o comprador al vendedor es de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 3.600,00). Pago que lo hace al contado y en moneda de curso legal en la persona del cedente. Por lo expuesto la cedente en lo posterior nada tendra que reclamar al cesionario por este concepto, puesto que en esta transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivadas de la compra de las participaciones que se transfieren.-

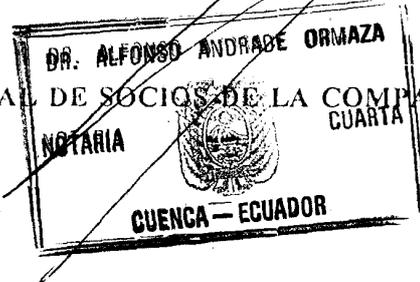
QUINTA.- ACEPTACION.- El comprador HENRIQUE ALBERTO BUON DECANIO, ACEPTA la transferencia hecha a su favor, por ser en beneficio de sus intereses.-

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantia de la presente escritura es de TRES MIL SEISCIENTOS Dolares de los Estados Unidos de America.-

SEPTIMA.- CLAUSULA LEGAL.- Usted, señor Notario, se servira agregar las demas cláusulas de estilo para la total validez del presente instrumento.-

Atentamente, (Firmado).- (Legible de Doctora Patricia Rivear Peña. Abogado Matricula numero Mil treinta y cuatro C.R.R.).- Hasta aqui la Minuta que queda inserta la misma que las otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Las otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes.- A continuación se inserta el referido Documento que forma parte de esta Escritura, como DOCUMENTO HABILITON-

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MUNDIPLAST CIA. LTDA.

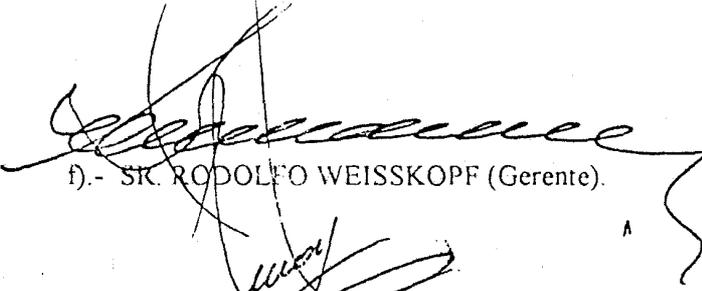


... se reunió en el punto de reunión acordado en el orden del día en el local de la Compañía ubicado en la calle Cornelio Vintimilla 1-75 de la ciudad de Cuenca con la presencia del ciento por ciento del Capital Social de la Compañía representado por la señora Ada Azucena Almeida Guerrero, para tratar el siguiente orden del día:

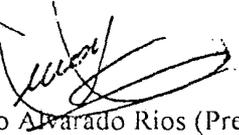
- 1).- AUTORIZACION A LA SEÑORA ADA AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, PARA QUE TRANSFIERA 3.600 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNO QUE TIENEN EN LA COMPAÑIA MUNDIPLAST CIA. LTDA., A FAVOR DE HENRIQUE ALBERTO AOUN DECANIO.
- 2).- AUTORIZACION A LA SEÑORA ADA AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, PARA QUE TRANSFIERA 400 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNO QUE TIENEN EN LA COMPAÑIA MUNDIPLAST CIA. LTDA., A FAVOR DE ASTRID DECANIO AOUN.

Aprobado por unanimidad el orden del día, se instala la Junta, Presidiéndola el señor Oswaldo Alvarado Ríos, y haciendo de Secretario el señor Rodolfo Weisskopf Silva, en su calidad de Gerente de la Compañía. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día: AUTORIZACION A LA SEÑORA ADA AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, PARA QUE TRANSFIERA 3.600 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNO QUE TIENEN EN LA COMPAÑIA MUNDIPLAST CIA. LTDA., A FAVOR DE HENRIQUE ALBERTO AOUN DECANIO.- Toma la palabra el señor

Gerente de la Compañía y manifiesta que la señora Ada Azucena Almeida Guerrero, desea vender el 90% de las participaciones que posee en la compañía, es decir 3.600 participaciones del valor de un dólar cada uno a favor del señor Henrique Alberto Aoun Decanio, por lo que solicita la autorización y aprobación para la transferencia de participaciones indicada. Moción que luego de las deliberaciones de rigor, es aprobada por unanimidad y se aprueba también la autorizan a la socia señora Azucena Almeida Guerrero, para que realice todos los trámites de rigor hasta la total legalización de la transferencia aquí aprobado, en los términos expuestos. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: AUTORIZACION A LA SEÑORA ADA AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, PARA QUE TRANSFIERA 400 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNO QUE TIENEN EN LA COMPAÑÍA MUNDIPLAST CIA. LTDA., A FAVOR DE ASTRID DECANIO AOUN.- Toma la palabra la socia señora Azucena Almeida Guerrero, y manifiesta que así mismo es su deseo transferir 400 participaciones del valor de un dólar cada una, que posee en la Compañía a favor de la señora Astrid Decanio Aoun, moción que es aprobada por unanimidad y le autorizan a la socia a que realice todos los trámites de rigor hasta la total legalización de la transferencia de participaciones. Sin otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de un momento se reinstala la Junta, se da lectura al contenido de la presente, la que es aprobada por unanimidad, y para constancia y validez de lo acordado firman todos los presentes en unidad de acto.



f).- SR. RODOLFO WEISSKOPF (Gerente).



f)Sr. Oswaldo Alvarado Rios (Presidente).

Has-

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

PASAPORTE
PASSEPORT
PASSPORT

Serial N.
C1173882

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
NORTE - CENTRO - SUR AMERICA
OCEANOS - EUROPA - ASIA - AFRICA
Y OCEANIA

ESTE PASAPORTE CONTIENE 32 PAGINAS

PASAPORTE
PASSPORT

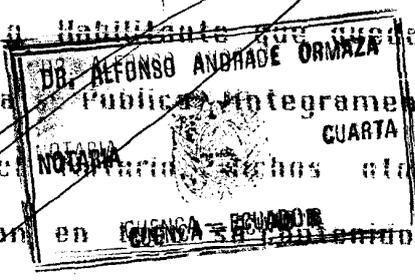


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TIPO / TYPE	PAIS EMISOR - ISSUING STATE	PASAPORTE N° - PASSPORT N°
	Venezuela	C/1173882
APELLIDOS - SURNAME	Juan Lecanio	
NOMBRES - GIVEN NAMES	Henrique Alberto	
NACIONALIDAD - NATIONALITY	Venezolana	
FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH	CEDULA DE IDENTIDAD N° - I.D. N°	
10-01-1972	11987.928	
SEXO - SEX	LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH	
M	Caracas - Venezuela	
FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE	FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY	
26-02-2003	26-02-2008	
AUTORIDAD - AUTHORITY	FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE	
MPS	[Signature]	

[Large handwritten signature]

la que el Documento Habilitante que queda inserto.-
 Leída esta Escritura Pública íntegramente a los
 otorgantes, por ley del Notario, dichos otorgantes, se
 afirman y se ratifican en CUENCA ECUADOR y firman
 conmigo el Notario, en unidad de acto: DOY FE.-"
 (Firmado).- Azucena A. Diesshopf.- C.I.No. 010054858-7.-
 Hogible de Henrique Roua B.- Pasaporte No. 1173882.-
 Cédula No. 11987-928.- R. Andrade O. Notario Número Cuatro.

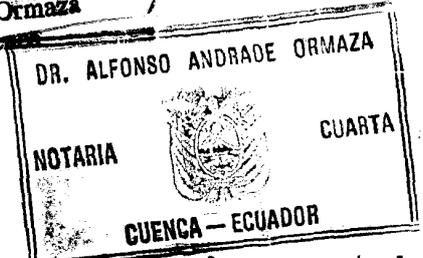


Se otorgó ante mí, en fede ella, confiero
 esta SEGUNDA COPIA, que la firmo, signo y sello, en
 Cuenca, en el mismo día de su celebración.

DOY FE: Que la copia que antecede en
 DOY FE: Que la copia que antecede en
 04 fojas es igual al original que
 se me presentó para su constatación.
 Cuenca, a 24 de Diciembre de 2003

[Signature]
 El Notario Cuarta. AA

Dr. Alfonso Andrade Ormaza
 Notario 4º de Cuenca



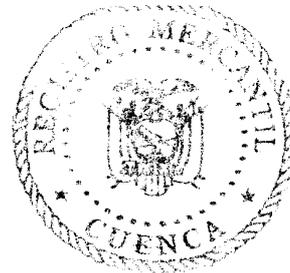
DOY FE: Que, en esta fecha al margen de la escritura de constitución de
 la Compañía "MUNDIPLAST CIA. LTDA.", anoté la cesión de tres mil seis-
 cientos participaciones del valor de un dólar cada una, que hace la se-
 ñora Azucena Almeida Guerrero, a favor de Henrique Alberto Aoun Decanio,
 que tenía en la antes nombrada compañía, mediante la escritura cuya co-
 pia antecede.- Cuenca, Junio 24 de 2003.
 El Notario.

[Signature]

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **MUNDIPLAST CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 92 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y seis de Mayo del de mil novecientos ochenta y dos. **CUENCA, CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.**



Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

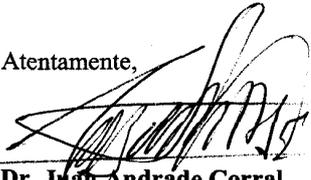
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1547-DJ-05
Cuenca, 21 de diciembre de 2005

Señor Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mi consideración:

El día 19 de junio de 2003, ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca se otorgó la escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía "MUNDIPLAST CIA. LTDA.", mediante la cual, la socia AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, transfiere 3.600 participaciones de un dólar a favor del señor ENRIQUE ALBERTO ROUN DECANOA. Dicha escritura cumple con las exigencias de Ley, por lo tanto debe registrarse por el Departamento de Registro de Sociedad.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2